



Código de verificación : f2649f8ef4fe85b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f2649f8ef4fe85b3>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

## PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A

Expte.: eAJ-0100/2021

Tipo de Tramitación: Ordinaria (art. 116 LCSP/2017)

Tipo de Procedimiento: Abierto (art. 156 y siguientes LCSP/2017)

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-  
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com  
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: JUAN ARMAS  
Cargo: Responsable de Proyecto  
Fecha: 24-09-2021 09:32:19

Firmado por: YAIZA CASTILLA  
Cargo: Consejera delegada  
Fecha: 28-09-2021 17:08:20

## ÍNDICE

<b>Cláusula 1.</b> Objeto del Contrato.....	3
<b>Cláusula 2.</b> Órgano de Contratación.....	4
<b>Cláusula 3.</b> Ámbito de Actuación.....	4
<b>Cláusula 4.</b> Condiciones y Requisitos de Ejecución.....	5
<b>Cláusula 5.</b> Medios Materiales .....	9
<b>Cláusula 6.</b> Subrogación .....	10
<b>Cláusula 7.</b> Duración. ....	11
<b>Cláusula 8.</b> Presupuesto Base de Licitación .....	12
<b>Cláusula 9.</b> Valor Estimado del Contrato .....	13
<b>Cláusula 10.</b> Criterios de Adjudicación .....	14
<b>Cláusula 11.</b> Abonos al Contratista .....	15
<b>Cláusula 12.</b> Responsable de los Servicios.....	16
<b>Cláusula 13.</b> Personal Adscrito al Servicio.....	17



Código de verificación : f2649f8ef4fe85b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f2649f8ef4fe85b3>

Firmado por: JUAN ARMAS  
Cargo: Responsable de Proyecto  
Fecha: 24-09-2021 09:32:19

Firmado por: YAIZA CASTILLA  
Cargo: Consejera delegada  
Fecha: 28-09-2021 17:08:20

## ANEXO II

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1.-** El objeto del contrato es la prestación de un Servicio de limpieza integral y desinfección de las oficinas o sedes, dependencias, zonas comunes y mobiliario propiedad o gestionados por la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A. (en adelante “PROMOTUR”), y ubicados respectivamente en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife, a fin de garantizar las condiciones adecuadas de limpieza y salubridad, lo que resulta imprescindible para el correcto funcionamiento de las unidades, servicios e instalaciones de los Inmuebles en los que se localiza la entidad.

Conforme a las necesidades imprescindibles para el buen desarrollo del trabajo y la protección de los trabajadores, así como para mantener en las mejores condiciones higiénicas y sanitarias las instalaciones que se desarrollan en las dos oficinas de la empresa (en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife), se requiere la contratación de una empresa especializada en el **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.**

En las tareas que se les encomiende se deberá aplicar las medidas anti ‘COVID-19’ recomendadas actualmente por el Gobierno de Canarias, tanto en cuanto a la protección de los trabajadores de PROMOTUR, sus instalaciones y la de los propios trabajadores de la empresa que realice los servicios.

Por otro lado, se señala que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

**1.2.-** La contratación se fracciona, en base a su ámbito territorial, en los lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.

Lote 1: Servicio de limpieza con destino a las oficinas de Promotur Turismo Canarias S.A. en Las Palmas de Gran Canaria (Código Postal 35008), ubicadas en la calle Eduardo Benot, 35, bajo, Edificio Woermann.

Página 3 de 24



Código de verificación : f2649f8ef4fe85b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigo=verificacion=f2649f8ef4fe85b3>

Firmado por: JUAN ARMAS  
Cargo: Responsable de Proyecto  
Fecha: 24-09-2021 09:32:19

Firmado por: YAIZA CASTILLA  
Cargo: Consejera delegada  
Fecha: 28-09-2021 17:08:20

Servicio de limpieza con destino al Almacén General en Las Palmas de Gran Canaria: calle Víctor Hugo, 60, esquina con calle Concepción Arenal, 13, 35006 Las Palmas de Gran Canaria.

Lote 2: Servicio de limpieza con destino a las oficinas de Promotur Turismo Canarias, S.A. en Santa Cruz de Tenerife (Código Postal 38003), ubicadas en la calle Fomento, 7 – 2ª planta - Oficina 11 A y B.

**En la presente contratación, y debido a su carácter reservado, se prima que los licitadores sean Empresas de Inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, en las que al menos el 30% de sus trabajadores sean personas en riesgo de exclusión social.**

## 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A (en adelante, nombrado de forma indistinta en este Pliego como “la entidad contratante” o “la entidad convocante”), es la Consejera Delegada, en virtud de las facultades instituidas por el Consejo de Administración de esta entidad de fecha 03 de octubre de 2.019.

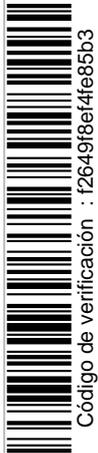
2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

## 3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La prestación del servicio deberá adaptarse al funcionamiento de los diferentes inmuebles, de forma que no se vean interrumpidos en ningún momento por el objeto del presente contrato y desarrollándose conforme a las necesidades indicadas, sin perjuicio de requerimientos puntuales que se consideren necesarios para el buen fin del servicio.

Así, el servicio de limpieza se prestará en las siguientes instalaciones y dependencias:



Código de verificación : f2649f8ef4fe85b3

	DIRECCIÓN	SUPERFICIE	ZONAS Y DEPENDENCIAS
<b>Promotur Turismo Canarias S.A</b>	Calle Eduardo Benot, 35-bajo, 35008 Las Palmas de Gran Canaria.	242,81 m <sup>2</sup>	Oficina en Las Palmas de Gran Canaria
	Calle Víctor Hugo, 60, esquina con calle Concepción Arenal, 13, 35006 Las Palmas de Gran Canaria.	1.150 m <sup>2</sup>	Almacén General en Las Palmas de Gran Canaria
	Calle Fomento, 7-2º, Oficina 11 A-B, 38003 Santa Cruz de Tenerife	235,46 m <sup>2</sup>	Oficina en Santa Cruz de Tenerife

\* Se adjunta al presente procedimiento como ANEXO III los planos de las zonas y dependencia. En el momento actual estos espacios se encuentran en obras y a fin de que los licitadores puedan elaborar su oferta se indica una estimación de la superficie y descripción de la distribución del espacio resultante.

#### 4.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El servicio del contrato que se pretende promover ha de reunir las siguientes características o especificaciones de carácter técnico, constituyendo exigencias mínimas y esenciales para su ejecución:

Los servicios objeto del contrato que se pretende promover se detallan más abajo y han de reunir las características o especificaciones de carácter técnico que se indican, constituyendo exigencias mínimas y esenciales para su ejecución.

Las necesidades que el contrato pretende atender son, principalmente, garantizar la máxima higiene y limpieza que garanticen unas condiciones sanitarias adecuadas para el desarrollo de las labores profesionales de los trabajadores de PROMOTUR y de las instalaciones de la empresa, extendiéndose dichos trabajos de limpieza a las siguientes labores:

Página 5 de 24



Código de verificación : f2649f8ef4fe85b3

1) Necesidades y Características del Servicio.

- 1) La prestación del servicio deberá adaptarse al funcionamiento de los diferentes inmuebles, de forma que no se vea interrumpido por el objeto del presente contrato en ningún momento el trabajo del personal, sin perjuicio de requerimientos puntuales que se consideren necesarios para el buen fin del servicio. El servicio habrá de incluir:
- Barrido y fregado de suelos utilizando productos, materiales y utensilios adecuados.
  - Limpieza, desempolvado y desinfección de todo el mobiliario, incluyendo teléfonos, centralita, fotocopiadoras, impresoras, destructoras de papel, guillotinas y otro material, aparatos y elementos de uso común y compartido.
  - Limpieza de ordenadores, estanterías, armarios, sillas, escritorios, otras máquinas y otros elementos de oficina, según el tipo de material.
  - Limpieza y desinfección de los puestos de trabajo individuales, despachos, zonas y espacios comunes, dependencias diversas y otras áreas de trabajo, así como las zonas de reuniones.
  - Limpieza de lámparas, elementos de iluminación y cuadros, así como de paneles o separadores de poca altura, persianas, ventanas interiores, cristaleras y lunas de puertas.
  - Limpieza y desinfección de los baños y lavabos. Para su limpieza y mantenimiento se utilizarán productos germicidas y bactericidas que garanticen una perfecta salubridad de estas zonas.
  - Limpieza de los espacios de descanso y zona de cocina y comedor, así como de los útiles de servicio (loza, cubertería, otros utensilios, electrodomésticos, mesas y sillas), incluyendo, además, puertas y entradas de acceso a la zona.
  - Vaciado y reposición de papeleras diariamente, retirando la basura en bolsas, acarreo y depósito en los contenedores sitios en el exterior del edificio.
  - Colocación, relleno y reemplazo del jabón de manos y papel higiénico que le proporcione la entidad contratante, así como del papel para secar las manos adecuado en los dispensadores existentes en todos los aseos de las dependencias.
  - Otras tareas afines y propias al servicio.

El adjudicatario deberá aceptar las condiciones actuales de los edificios en los que se localiza la entidad, quedando obligado a mantener las mismas durante la vigencia del Contrato. En especial, en la ejecución del Servicio el contratista deberá aplicar las medidas anti 'COVID-19' recomendadas actualmente por el Gobierno de Canarias, tanto en cuanto a la protección del personal de la entidad contratante y sus instalaciones como la del personal de la empresa contratista adscrita al contrato, sin perjuicio de los protocolos que haya adoptado la empresa contratista para ajustarse a tales requerimientos, y que se centran en un reforzamiento de las actividades de limpieza e higienización de las oficinas y áreas o mobiliario más sensible al contagio y propagación de esta enfermedad con la utilización de productos.

Página 6 de 24



Código de verificación : f2649f8ef4fe85b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f2649f8ef4fe85b3>

Firmado por: JUAN ARMAS  
 Cargo: Responsable de Proyecto  
 Fecha: 24-09-2021 09:32:19

Firmado por: YAIZA CASTILLA  
 Cargo: Consejera delegada  
 Fecha: 28-09-2021 17:08:20

Se podrán requerir servicios extraordinarios o adicionales, al margen de las necesidades programadas y especificadas anteriormente, que se consideren oportunas, así como actuaciones de urgencia en caso de necesidad de atender imprevistos, debiendo ser comunicadas a la empresa adjudicataria con la suficiente antelación, y sin que ello suponga coste adicional alguno para la entidad contratante, ajustándose al presupuesto máximo previsto para esta contratación.

#### 2) Periodicidad y Frecuencia de la prestación.

Los servicios se realizarán de lunes a viernes (salvo festivos) en los horarios que determine PROMOTUR y serán atendidos por un/a operario/a de la empresa adjudicataria en cada oficina.

No obstante, para ambas oficinas, se podrán requerir limpiezas extraordinarias o adicionales, puntuales y/o necesarias, al margen de las necesidades programadas y especificadas anteriormente, que se consideren oportunas para el perfecto estado de las dependencias de Promotur, así como actuaciones en caso de emergencia y cualquier otra situación excepcional, debiendo ser comunicadas a la empresa adjudicataria con la suficiente antelación, y sin que ello suponga coste adicional alguno para la entidad contratante, ajustándose al presupuesto máximo previsto para esta contratación.

#### 3) Recursos humanos o profesionales y materiales.

Se exige que los medios profesionales adscritos a la ejecución del contrato cumplan los requisitos y exigencias para el desempeño de la actividad contratada, debiendo llevar a cabo el servicio con la máxima calidad y diligencia profesional, y en la forma que se detallan en las Condiciones de Contratación.

Se precisa que, tanto para las oficinas ubicadas en Gran Canaria y Tenerife respectivamente, como para el almacén de Gran Canaria, la existencia de un operario a jornada completa para cada una de ellas como exigencia mínima.

Todos los medios materiales, equipos y productos que resulten necesarios para la correcta prestación de la actividad serán por cuenta del contratista, comprometiéndose ésta a que se traten de medios, materiales y equipos adecuados y concretos que permitan la mejor realización y ejecución, debiendo estar consignado en el precio de la oferta, no debiendo abonársele cantidad alguna por tal concepto.

#### 4) Atención personalizada.

La empresa adjudicataria deberá garantizar una atención personalizada a PROMOTUR, por medio de la asignación de la/s persona/s o profesional/es que se requiera de manera permanente para atender nuestras peticiones.



Código de verificación : f2649f8ef4fe85b3

5) Servicio permanente de asistencia.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a Promotur los contactos (teléfonos fijo y móvil y correo electrónicos) de los siguientes profesionales: persona del área comercial y persona coordinadora de los servicios de la empresa, con la finalidad de comunicar y/o solicitar cualquier modificación o ampliación de los servicios.

6) Ubicación de las Oficinas (centros de trabajo) y otras dependencias de PROMOTUR:

-Oficina en Las Palmas de Gran Canaria: calle Eduardo Benot, 35-bajo, 35008 Las Palmas de Gran Canaria.

-Oficina en Santa Cruz de Tenerife: calle Fomento, 7-2º, Oficina 11 A-B, 38003 Santa Cruz de Tenerife.

-Almacén General en Las Palmas de Gran Canaria: calle Víctor Hugo, 60, esquina con calle Concepción Arenal, 13, 35006 Las Palmas de Gran Canaria.

Periodicidad y Frecuencia de la prestación. Para la oficina de Promotur Turismo Canarias, ubicada en Las Palmas de Gran Canaria, será necesario cubrir la limpieza de las oficinas, zonas comunes, dependencias y mobiliario por un total de 90 horas mensuales, distribuidas de acuerdo con las instrucciones y pautas de indicaciones dadas por la entidad contratante.

Para la oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, sita en Santa Cruz de Tenerife, será necesario cubrir la limpieza de las oficinas, zonas comunes, dependencias y mobiliario por un total de 60 horas mensuales, distribuidas de acuerdo con las instrucciones y pautas de indicaciones dadas por la entidad contratante.

No obstante, para ambas oficinas, se podrán requerir limpiezas extraordinarias o adicionales, puntuales y/o necesarias, al margen de las necesidades programadas y especificadas anteriormente, que se consideren oportunas para el perfecto estado de las dependencias de Promotur, así como actuaciones en caso de emergencia y cualquier otra situación excepcional, debiendo ser comunicadas a la empresa adjudicataria con la suficiente antelación, y sin que ello suponga coste adicional alguno para la entidad contratante, ajustándose al presupuesto máximo previsto para este contratación.

### CUADRO DE FRECUENCIAS

1. DIARIO. De lunes a viernes inclusive, excepto festivos.
2. SEMANAL.
3. QUINCENAL.
4. MENSUAL.
5. SEMESTRAL.

Página 8 de 24



Código de verificación : f2649f8ef4fe85b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f2649f8ef4fe85b3>

TRABAJOS A REALIZAR	1	2	3	4	5
Barrido y fregado de suelos	X				
Limpieza a fondo de WC y lavabos	X				
Suministro de papel sanitario (WC y lavabos)	X				
Limpieza de papeleras	X				
Limpieza de mobiliario de oficina	X				
Limpieza del resto de mobiliario y accesorios		X			
Limpieza de todos los puestos de trabajo	X				
Limpieza de espacios de descanso, cocina y comedor	X				
Limpieza de cristales interiores				X	
Retirada de basura	X				
Limpieza del Almacén: rampa, baño en profundidad, mopa en la zona de almacenaje de la mercancía		X			
Suministro en el Almacén: servilletas de mano, papel higiénico, gel de manos y un bote de lejía.			X		
Limpieza en profundidad de las instalaciones con productos específicos con objeto de cumplir con las medidas especiales anti 'COVID-19'.					X

## 5.- MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES/HUMANOS

**5.1.-** Todos los materiales, equipos y productos que se empleen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, incluidos los uniformes, serán por cuenta del adjudicatario, siendo proporcionados por el contratista en cantidades suficientes y adecuadas a cada necesidad y antes de la prestación del servicio, facilitando la entidad contratante el agua, alumbrado y energía eléctrica que se precise para el cumplimiento del contrato. Asimismo, el adjudicatario deberá suministrar aquellos otros materiales necesarios para el desarrollo del servicio de limpieza, ya sean jabones, detergentes, desinfectantes ordinarios, ceras, bayetas, escobas, cubos, bolsas de basura, papel higiénico, dispensadores de ambientador, jabón y toallas o toallitas de papel, contenedores para el depósito y transporte de los residuos teniendo en cuenta el reciclado, protecciones, uniformes y cuantos productos o utensilios requiera este trabajo, debiendo estar consignado en el precio de la oferta, sin que en ningún momento deba abonarse cantidad alguna por tal concepto.

Los medios técnicos y materiales utilizados cumplirán las normativas de seguridad e higiene en el trabajo y la normativa vigente en materia medioambiental.

No obstante, se podrá comprobar en todo momento los productos y sistemas que se utilicen, e incluso exigir otros diferentes de superior calidad, en razón de una mejor conservación de los inmuebles o de los enseres.

**5.2.-** Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, debiendo adecuarse a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas y el presente Pliego.

Página 9 de 24



Código de verificación : f2649f8ef4fe85b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f2649f8ef4fe85b3>

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

En el caso de que la empresa contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratista deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

Cuando el personal de la empresa contratista incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del trabajo o el cumplimiento del programa de ejecución fijado, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, sin perjuicio de las consecuencias que devengan por el incumplimiento de los plazos y las causas de resolución del contrato.



Código de verificación : f2649f8ef4fe85b3

## 6.- SUBROGACIÓN

La empresa adjudicataria deberá subrogarse en las relaciones laborales establecidas con el personal que viene prestando sus servicios en las dependencias de las oficinas, conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del sector de Limpieza y demás normativa laboral vigente. En este sentido, el Servicio de Limpieza se viene prestando mediante el siguiente personal:

### LOTE I

PERSONAL	HORAS DIARIAS	HORAS SEMANALES	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO
I. A. A.	5 horas	25 horas	25/11/2019	OBRA Y SERVICIO

### LOTE II

PERSONAL	HORAS DIARIAS	HORAS SEMANALES	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO
H. A. F.	3 horas	15 horas	16/08/2011	INDEFINIDO (BAJA MEDICA)
M. A. G.	3 horas	15 horas	25/11/2019	SUSTITUCIÓN

## 7.- DURACIÓN

**7.1.-** El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de DOS AÑOS a contar desde el día que se estipule en el contrato.

**7.2.-** Dicho plazo podrá prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de CINCO AÑOS, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación (art. 29.4 LCSP)

En ningún caso, podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

**7.3.-** No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación

Página 11 de 24



Código de verificación : f2649f8ef4fe85b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f2649f8ef4fe85b3>

a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

## 8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

**8.1-** El presupuesto base de licitación total, incluyendo impuestos (7% de IGIC), asciende al siguiente importe: CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VENITE EUROS (102.720,00 €), por los dos años de contrato.

Dicho presupuesto resulta del siguiente cálculo:

- **Importe sin impuesto:** 96.000,00 euros.
- Tipo de impuesto aplicable: IGIC (7%)
- Importe de impuesto: 6.720,00 euros.
- Importe total con impuesto incluido: 102.720,00 euros.

Conforme al art. 93 de la LCSP/2017, en el que se recoge que la regla general es que toda contratación, si es posible, deberá fraccionarse en Lotes, en este caso **se fracciona en 2 lotes** en función del ámbito territorial de la prestación del servicio (1.- Oficina de Promotur de Las Palmas de Gran Canaria y 2.- Oficina de Santa Cruz de Tenerife). Atendiendo a dicha exigencia, el presupuesto base de licitación fraccionado en Lotes sería el que se indica a continuación.

El presupuesto base de licitación asciende a los siguientes importes fraccionados en Lotes, con impuestos incluidos (7% de IGIC):

### - Lote 1 .-

Por 68.480,00 euros con impuesto incluido, de acuerdo con el siguiente desglose y correspondiente al Servicio a prestar en la Oficina de PROMOTUR en Las Palmas de Gran Canaria, sita en la calle Eduardo Benot, 35-bajo, Edificio Woermann, (CP 35008) Las Palmas de Gran Canaria; y Almacén General en Las Palmas de Gran Canaria: calle Víctor Hugo, 60 esquina con calle Concepción Arenal, 13, 35006 Las Palmas de Gran Canaria:

- Importe sin impuesto: 64.000,00 euros.
- Tipo de impuesto aplicable: IGIC (7%).
- Importe de impuesto: 4.480,00 euros.
- Importe total con impuesto incluido: 68.480 euros.

### - Lote 2.-

Por 34.240,00 euros con impuesto incluido, de acuerdo con el siguiente desglose y correspondiente al Servicio a prestar en la Oficina de PROMOTUR en Santa Cruz de Tenerife, sita en la calle Fomento, 7-2º, Oficina 11 A-B, (CP 38003) Santa Cruz de Tenerife.

Página 12 de 24



Código de verificación : f2649f8ef4fe5b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f2649f8ef4fe5b3>

- Importe sin impuesto: 32.000,00 euros.
- Tipo de impuesto aplicable: IGIC (7%).
- Importe de impuesto: 2.240,00 euros.
- Importe total con impuesto incluido: 34.240,00 euros.

**8.2.-**Dicho presupuesto refleja los costes directos y otros gastos derivados de la ejecución material del servicio, si bien dada la naturaleza de los lotes objeto de licitación, en el presente presupuesto no se cuantifican los costes indirectos.

## **9.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

### **9.1.- Indicación del valor estimado.**

El valor estimado del contrato asciende a los siguientes importes de ambos Lotes:

#### **- Lote 1.-**

Importe sin impuesto: Ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos euros (166.400,00 €)

#### **- Lote 2.-**

- Importe sin impuesto: Sesenta y siete mil doscientos euros (83.200,00 €) sin incluir impuestos.

**TOTAL: DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS EUROS (249.600,00 €) sin incluir impuestos.**

### **9.2.- Desglose del valor estimado.**

El valor estimado del contrato se determina teniendo en cuenta:

#### **- Lote 1.-**

El valor estimado del contrato para el Lote 1 se determina teniendo en cuenta:

- Importe sin impuesto: 64.000,00 euros.
- Tipo de impuesto aplicable: IGIC (7%).
- Importe de impuesto: 4.480,00 euros.
- Importe total con impuesto incluido: 68.480,00 euros.
- Presupuesto total para prórrogas sin impuestos (máx. 3 años): 96.000,00 euros
- Presupuesto de estimación para Modificaciones del contrato (10% del Precio Base de Licitación) sin impuestos: 6.400,00 euros.



Código de verificación : f2649f8ef4fe85b3

**TOTAL: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (166.400,00 €) sin incluir impuestos.**

**- Lote 2.-**

El valor estimado del contrato para el Lote 2 se determina teniendo en cuenta:

- Importe sin impuesto: 32.000,00 euros.
- Tipo de impuesto aplicable: IGIC (7%).
- Importe de impuesto: 2.240,00 euros.
- Importe total con impuesto incluido: 34.240,00 euros.
- Presupuesto total para prórrogas sin impuestos (máx. 3 años): 48.000,00 €
- Presupuesto de estimación para modificaciones del contrato (10% del Precio Base de Licitación) sin impuestos: 3.200,00 € euros.

**TOTAL: OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (83.200,00 €) sin incluir impuestos.**

**10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para llevar a cabo la adjudicación del servicio, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios evaluables mediante juicio de valor

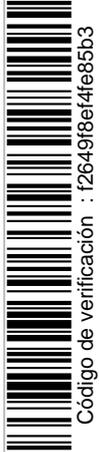
**Memoria Técnica..... 30 puntos**

El licitador deberá presentar un documento de Memoria Técnica, en donde deberán constar los siguientes puntos:

1. Proyecto detallado de todos los servicios:.....6 puntos.
2. Limpieza de las instalaciones - programación mensual.....5 puntos.
3. Estudio de planificación de tareas:..... 4 puntos.
4. Planificación anual de tratamientos de suelos:.....4 puntos.
5. Relación de maquinaria a disponer para la ejecución de este contrato y descripción de ropa a disposición de los trabajadores:..... 4 puntos.
6. Otros aspectos (innovaciones presentadas, medidas ecológicas, mejoras de reciclaje, prestación del servicio con vehículos con propulsión eléctrica o ecológica):....6 puntos.

La Memoria Técnica deberá establecer todos y cada uno de los aspectos reseñados, de forma que no se admitirán aquellas propuestas presentadas por los licitadores que no se atengan a todos y cada uno de estos aspectos o que por su contenido no permita la correcta prestación del Servicio objeto del contrato a tenor de las exigencias y requisitos previstos en el presente Pliego. Serán también consideradas inadmisibles las memorias que por su indefinición no permitan evaluar el resultado final de los trabajos.

Página 14 de 24



Código de verificación : f2649f8ef4fe85b3

La valoración de las Memorias Técnicas sometidas a un juicio de valor se hará por la Mesa de Contratación con anterioridad a la apertura del sobre o archivo electrónico que contenga la oferta económica y otros criterios cuantificables automáticamente, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere.

No procede la constitución de Comité de expertos para la valoración de este criterio por cuanto la ponderación atribuida no es mayor a los criterios evaluables de forma automática, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.e letra a) de la LCSP.

**Plan de respuesta a urgencias y emergencias.....10 puntos.**

Se valorarán los planes que tenga la empresa, con una descripción detallada, para atender posibles urgencias o imprevistos que se produzcan, y que deberán ser atendidos en el menor tiempo posible.

Valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas y cuantificables automáticamente.

**Oferta económica.....50 puntos**

La valoración de la oferta económica se hará aplicando la siguiente fórmula:

$$P=(pm*mo)/O$$

"P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

**Empresa oferente inscrita en el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono (R.D. 163/2014).....4 puntos.**

**Utilización de productos con ecoetiquetas o equivalentes.....3 puntos.**

**Bolsa de horas sin cargo que se pongan a disposición del órgano de contratación, con un máximo de 200 horas.....3 puntos.**

La apertura del sobre o archivo electrónico relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables de manera automática se efectuará igualmente por la Mesa de Contratación, una vez evaluadas, en su caso y si resultara procedente por el Comité de expertos cualificados y especializados, aquellos criterios que no dependen de la aplicación de fórmulas o se valoran automáticamente.

La valoración de los criterios de adjudicación anteriormente descritos se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.



Código de verificación : f2649f8ef4fe85b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f2649f8ef4fe85b3>

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P=(pm*mo)/O$ , o bien  $P=(pm*O)/mo$ , según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

4º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales a que se refiere el artículo 147.2 de la LCSP, y si aun así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

Obtenida la valoración de las ofertas respecto de dichos criterios, se asignará a cada una de ellas los puntos de ponderación correspondientes a cada criterio, asignándole a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes al criterio de que se trate.

## 11.- ABONOS AL CONTRATISTA

El contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones efectivamente realizadas a satisfacción de la entidad contratante, que podrán variar al alza o a la baja y que se sujetarán al límite máximo de gasto comprometido en el presupuesto base por el órgano de contratación.

El pago del precio se realizará contra factura, que deberá reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente al respecto, y una vez haya sido debidamente conformada por el designado por el órgano de contratación como responsable del contrato mediante previo informe favorable.

El contratista deberá presentar las facturas, en virtud de los artículos 2 y 4 de La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, en el registro de Promotur Turismo Canarias, en la Oficinas de las Palmas de Gran Canaria o en la oficina de Santa Cruz de Tenerife, en los términos establecidos en la normativa vigente aplicable, sin perjuicio de que por la entidad contratante, en cumplimiento de los principios de celeridad y simplicidad administrativa, admita la remisión de la factura y/o facturas correspondientes por medios electrónicos.

Página 16 de 24



Código de verificación : f2649f8ef4fe85b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f2649f8ef4fe85b3>

Firmado por: JUAN ARMAS  
Cargo: Responsable de Proyecto  
Fecha: 24-09-2021 09:32:19

Firmado por: YAIZA CASTILLA  
Cargo: Consejera delegada  
Fecha: 28-09-2021 17:08:20

Si la contratista incumpliera los plazos establecidos en la normativa para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

Si la prestación se ha recibido de conformidad, previa comprobación, y la factura se ha tramitado correctamente por la contratista, la entidad contratante deberá abonarla dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto de recepción o conformidad.

Si la contratista incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

En caso de demora por la entidad contratante en el pago del precio, ésta deberá abonar a la contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

## 12.- RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS

En cumplimiento del artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Promotur Turismo Canarias, S.A. designa como responsable del contrato, a D. Juan Armas Puente, quien deberá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- e) La empresa contratada deberá asumir la responsabilidad de controlar el Recurso Preventivo del Espacio en materia de PRL.



Código de verificación : f2649f8ef4fe85b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f2649f8ef4fe85b3>

- f) Los trabajadores contratados para el servicio tienen que seguir las bases formuladas en el Convenio de Trabajadores de Artes Escénicas.
- g) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El responsable de la entidad adjudicataria, deberá ser nombrado a la firma del contrato del servicio, y será el único interlocutor con el órgano o entidad contratante, siendo responsable de dirigir la prestación del servicio y de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo a los trabajadores de la empresa contratista. Cualquier comunicación que deba mantener el personal de la empresa contratista con los responsables de los órganos o entes contratantes, habrá de hacerse en todo caso a través del coordinador técnico o interlocutor designado al efecto por la entidad.

Todo ello, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación en orden a establecer directrices para la ejecución de los contratos y coordinar la prestación integral de los servicios, así como las derivadas del establecimiento y control de medidas de prevención de riesgos laborales, y de la fijación de los horarios de apertura y cierre de los locales e instalaciones donde se realicen los servicios contratados, que competen a los órganos y entes contratantes como titulares de los locales e instalaciones.

### 13.-PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de formación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos, y se adecuarán en número de jornadas, tareas y horarios a lo estipulado en este Pliego. Todo el personal deberá ir correctamente uniformado e identificado.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, debiendo tener a su cargo el personal

Página 18 de 24



Código de verificación : f2649f8ef4fe85b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f2649f8ef4fe85b3>

Firmado por: JUAN ARMAS  
 Cargo: Responsable de Proyecto  
 Fecha: 24-09-2021 09:32:19

Firmado por: YAIZA CASTILLA  
 Cargo: Consejera delegada  
 Fecha: 28-09-2021 17:08:20

necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La empresa procurará que el personal asignado al servicio constituya una plantilla estable, evitando en la medida de lo posible los cambios de personal.

El adjudicatario quedará obligado a sustituir a aquel personal que no procediera con la debida diligencia dentro de los inmuebles referidos, o que incumpliera de forma defectuosa la prestación del servicio Promotur Turismo Canarias S.A podrá exigir la retirada inmediata del personal de la empresa contratista que considere de forma motivada que desarrolle un comportamiento incorrecto o negligente en la prestación de los servicios.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a hacer uso del espacio asignado con toda la diligencia exigible, así como a conservar y mantener el mismo en perfectas condiciones de uso y conservación.

En el caso de que la empresa contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratista deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

Las prescripciones establecidas en el presente Pliego no determinan en ningún caso el reconocimiento de una relación laboral entre el personal adscrito al servicio por la empresa adjudicataria, y la entidad contratante del presente servicio, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación en orden a la ejecución de los contratos.

Del mismo modo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 308.2 de la Ley de Contratos del Sector Público vigente, a la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Promotur Turismo Canarias S.A.

\_\_\_\_\_  
**Dº Juan Armas Puentes**  
**Dtro. Departamento de Proyectos Institucionales**  
**y Servicios Generales**  
**Promotur Turismo Canarias S.A**

\_\_\_\_\_  
**Dª Yaiza Castilla Herrera**  
**Consejera Delegada**  
**Promotur Turismo Canarias S.A**

Página 19 de 24



Código de verificación : f2649f8ef4fe85b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f2649f8ef4fe85b3>

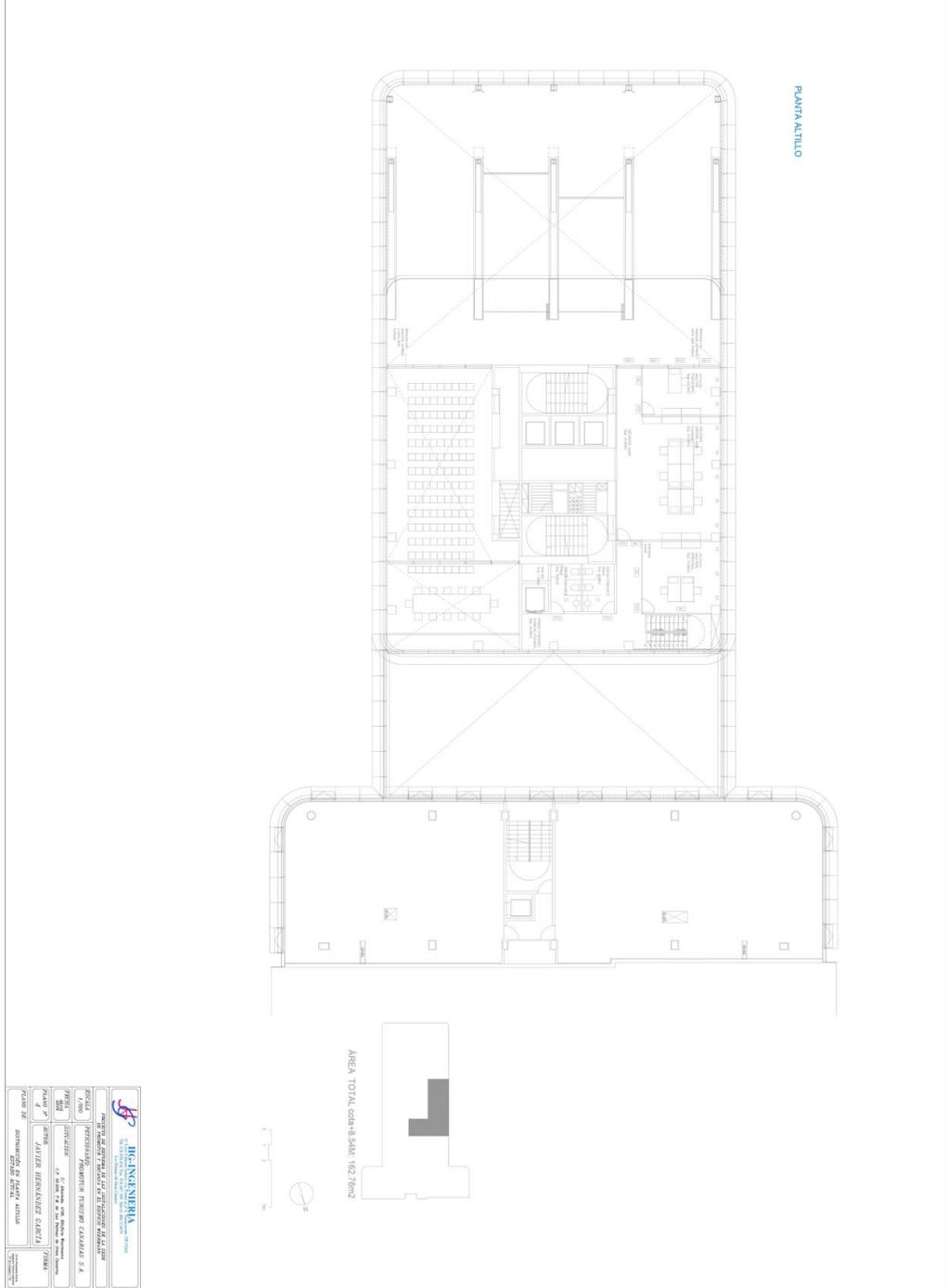






Código de verificación : f2649f8ef4fe85b3

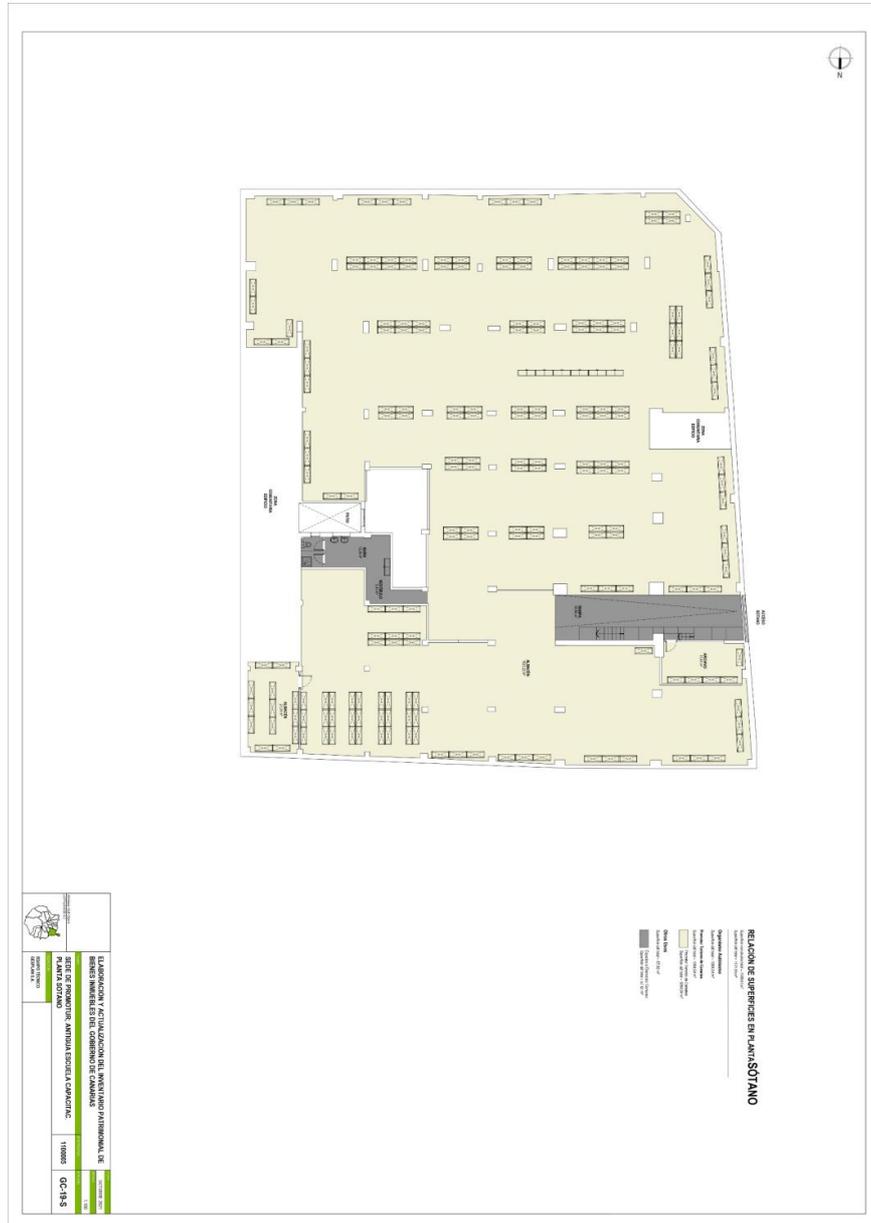
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.turismodelascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f2649f8ef4fe85b3>



Firmado por: JUAN ARMAS  
Cargo: Responsable de Proyecto  
Fecha: 24-09-2021 09:32:19

Firmado por: YAIZA CASTILLA  
Cargo: Consejera delegada  
Fecha: 28-09-2021 17:08:20

**Planos del Almacén General en Las Palmas de Gran Canaria: Calle Víctor Hugo, 60, esquina con calle Concepción Arenal, 13, 35006**



Código de verificación : f2649f8ef4fe85b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f2649f8ef4fe85b3>

**Planos de la Oficina en Santa Cruz de Tenerife: Calle Fomento, 7-2º, Oficina 11 A-B, 38003**

